Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

**ORD. N° 141888 / 14**

**ANT.:** Oficio. Ord. N° 1477, de 02 de abril de 2014, del Secretario Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que responde observaciones y envía Segundo Informe Ambiental de la modificación MPRMS-103 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Oficio Ordinario N° 134553, de 26 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite Observaciones al Primer Informe Ambiental de la modificación MPRMS-103 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Oficio. Ord. N° 4777, de 17 de octubre de 2013, del Secretario Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite Informe Ambiental de la modificación MPRMS-103 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago

**MAT.:** Remite observaciones al Segundo Informe Ambiental de la "Modificación MPRMS-103 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago".

**SANTIAGO,** 20 MAYO 2014

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO.**
**SUBSECRETARIO.**
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

**A: SR. ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA.**
**SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1477 del Antecedente, mediante el cual se remite el Segundo Informe Ambiental de la Modificación MPRMS-103 al "Plan Regulador Metropolitano de Santiago", vengo en informar a Ud. lo siguiente:

Este Ministerio, teniendo en consideración las observaciones realizadas al Primer Informe Ambiental, contenidas en el Oficio Ordinario Nº 134553, de 26 de noviembre de 2013, ha efectuado la evaluación técnica del Segundo Informe Ambiental, en base a la cual se formulan las siguientes observaciones.

## 1) OBSERVACIONES AL OBJETO Y OBJETIVOS DEL PRMS.

- Se reitera la necesidad de presentar planimetría explicativa de la situación actual del PRMS y de la modificación propuesta, ya que la presentada para el Primer Informe Ambiental no permite apreciar en detalle los territorios objeto de la modificación, incluyendo la comuna de Renca.

## 2) OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- Se solicita que el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), incorpore un análisis integrado que permita conocer la estructura y dinámicas del sistema territorial, identificando y fundamentando: los problemas ambientales existentes en la Región Metropolitana que digan relación con la modificación, los factores críticos de decisión, el objetivo de la modificación del PRMS propuesta y los potenciales conflictos socioambientales que se pudieran generar por su implementación.

- Se requiere incorporar al Diagnóstico Ambiental Estratégico la problemática vinculada a la disminución de suelos agrícolas por crecimiento de las áreas urbanas y sus consecuentes riesgos de deforestación, erosión y aumento de la fragilidad de suelos contemplados en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana 2012-2021.
- Se solicita incluir en el Diagnóstico Ambiental Estratégico la naturaleza y rol que el PRMS asigna a las áreas de interés silvoagropecuarias en el sistema territorial regional, consagrándolas como áreas excluidas o restringidas al desarrollo urbano por corresponder a "territorios cuyas características de aptitud silvoagropecuaria e importancia para la economía regional hacen imprescindible su control y manejo".
- Se requiere incorporar al Diagnóstico Ambiental Estratégico la problemática de la Región Metropolitana que hace necesaria la incorporación de la totalidad del área de interés silvoagropecuario del PRMS como zonas de admisión de desarrollos industriales y/o empresariales, en circunstancias que, de acuerdo al mismo DAE señala que sólo un 1.5% de la industria molesta de la Región Metropolitana se ubica en sus Zonas Industriales Exclusivas.

## 3) OBSERVACIONES A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- Se reitera la necesidad de explicar el modo en que los objetivos ambientales planteados -aminorar la contaminación del aire producida por fuentes fijas y móviles asociadas a la actividad industrial emplazada en el sector urbano, y aminorar la contaminación acústica asociada a la actividad industrial emplazada en el sector urbano, en ambos casos incentivando la localización de proyectos industriales en el área rural bajo determinadas condiciones- efectivamente contribuirán a la disminución de los problemas ambientales identificados, pues no queda claro cómo el instrumento incentivará la localización de los proyectos en el área rural -ya que ésta es voluntaria y bajo condiciones específicas-. ¿Cómo su localización en dichas zonas contribuirá a aminorar la contaminación atmosférica a nivel regional y no sólo a desplazarla y aún acrecentarla por aumentar el requerimiento en desplazamientos de carga y personas; y cómo la localización propuesta representa una ventaja estratégica para el desarrollo sustentable de la región respecto de su localización en las Zonas Industriales Exclusivas existentes?
- Se solicita que el criterio de desarrollo sustentable sea un elemento que, a partir de un análisis de la problemática ambiental integral de la región y los objetivos ambientales que de ella se deriven, permita evaluar las alternativas de modificación al PRMS desde la perspectiva de su contribución al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana.

  En este sentido, se reitera que el criterio propuesto "Incentivar la localización de la actividad industrial fuera del área urbana, mejorando la calidad de vida en la ciudad al permitir el emplazamiento de dicho uso de suelo en área rural con exigencias que los nuevos proyectos deben cumplir, preservando la calidad de vida ambiental y social en este nuevo emplazamiento y de esta forma las posibilidades de desarrollo económico de la ciudad" corresponde más bien a un objetivo ambiental, al tiempo de no explicar cómo el incentivo de la localización de la actividad industrial fuera del área urbana contribuiría a mejorar la calidad de vida en la ciudad, o a preservar la "calidad de vida ambiental y social", expresión cuyo sentido y alcance tampoco se define.

  En este contexto, se aclara que el criterio de desarrollo sustentable debe ser un elemento que permita tomar la decisión al momento de evaluar las alternativas, en coherencia con la problemática ambiental contenida en el Diagnóstico Ambiental Estratégico y con los Objetivos Ambientales a través de los cuales se busca dar solución a dicha problemática.

## 4) OBSERVACIONES A LOS INSTRUMENTOS Y/O ESTUDIOS CONSIDERADOS EN EL DISEÑO DEL PLAN.

- Se reitera la solicitud de indicar en qué aspectos de la modificación se consideraron los estudios y normas citadas, y la forma como éstos fueron considerados.
- Se solicita indicar los estudios e instrumentos relativos a los distintos aspectos de la problemática ambiental de la Región Metropolitana, pues el Informe Ambiental sólo contempla estudios referidos a fuentes de contaminación atmosférica y fuentes de ruido, lo que no es consonante con un Diagnóstico Ambiental Estratégico. Si no se han considerado, deberá complementar la información solicitada señalando de qué manera fueron útiles para la modificación presentada.

  En el mismo sentido, también deben incorporarse los instrumentos que contengan estrategias y/o planes para el desarrollo integral de la Región (Plan Regional de Desarrollo Urbano, Estrategia Regional de Desarrollo para la Región Metropolitana 2012-2021, Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana 2012-2015,etc).
- Se solicita incorporar los antecedentes basados en estudios o instrumentos que justifican la necesidad de ampliar a nuevas zonas de interés silvoagropecuario la instalación de actividad industrial empresarial.
- Se solicita incluir en la Evaluación Ambiental Estratégica los instrumentos relacionados con capacidad vial elaborados por la autoridad competente, según lo exige expresamente la Ley.

## 5) OBSERVACIONES A LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN.

- Se reitera la necesidad de establecer alternativas de modificación al PRMS, estableciendo las implicancias ambientales de cada una a fin de evaluar la forma en que ellas contribuyen al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana a la luz de la problemática ambiental integral de la región y los objetivos ambientales del instrumento.

  Lo anterior porque el Informe Ambiental:

  - Ofrece como única alternativa la modificación propuesta, estableciendo la situación vigente proyectada como escenario de base con el cual contrastarla.
  - No identifica los posibles efectos ambientales de la única alternativa propuesta ni de la situación vigente proyectada, limitándose a indicar que la implementación de la modificación "permite, a proyectos industriales, la opción de instalarse en el territorio rural propuesto en vez de instalarse en el territorio urbano, con la consiguiente ventaja ambiental de disminuir las externalidades negativas como la contaminación del aire y la contaminación acústica en el área urbana".
- Se reitera la necesidad de evaluar los efectos ambientales de las alternativas de diseño del PRMS, ya que el Informe Ambiental sólo consigna una tabla de análisis de riesgo por colores en la que se afirma que la única alternativa planteada aminora la contaminación del aire y la contaminación acústica asociada a la actividad industrial, y que la situación vigente proyectada la empeora, sin presentar análisis o justificación a su respecto.

## 6) OBSERVACIONES AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES.

- Se solicita analizar el plan de seguimiento de las variables ambientales en función de las mejoras a realizar en el Diagnóstico Ambiental Estratégico, las Alternativas de Modificación del PRMS.

Se hace presente que la modificación del plan de seguimiento de variables ambientales puede conducir a la modificación de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del instrumento.

Finalmente, se informa que la profesional de la Oficina de EAE que estará apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Sra. Gabriela Meyer, cuyo correo electrónico es: gmeyer@mma.gob.cl, quien se coordinará para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Sr. Daniel Sánchez.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**MARCELO MENA CARRASCO**
**SUBSECRETARIO**
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

JCS/JRH/CBM/GMA/gma
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE, MMA.